

RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, noviembre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2023-00030-00 Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1036

1

Vencido el término de suspensión del proceso del radicado de la referencia, se ordena su **REANUDACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d576b3cb44872a14e7dc4fe04c3782f1b87ebbaa59aa88a94727961280ca99a7

Documento generado en 22/11/2023 07:34:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica